

21/03/2022

HOSPITAL DOCENTE DR. FRANCISCO E. MOSCOSO PUELLO

RESOLUCION Núm. 03-2022

Acta Constitutiva
Implementación y gestión de estándares TIC (CIGETIC).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de este HOSPITAL DOCENTE DR. FRANCISCO E.MOSCOSO PUELLO.

VISTO: El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del HOSPITAL DOCENTE DR. FRANCISCO E. MOSCOSO PUELLO, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

Artículo Segundo: Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes cargos:

- a) Ing. Waldo Polanco, **encargado** del departamento Tecnologías de la Información, miembro y quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Lic. Hanobi Delgado, **encargado** de Comunicaciones, Prensa o Relaciones Públicas, miembro.
- c) Lic. Juan E. Fraden, **encargado** de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro y quien fungirá como secretario de CIGETIC.
- d) Licda. Maria Yesenia Mejia, **encargada** del departamento jurídico, miembro.



21/03/2022

- e) Licda. Marlin Carrasco, **encargada** de Planificación Y Desarrollo, miembro.
- f) Lic. Elías Chávez, **encargado** de Calidad en la Gestión, miembro.

Artículo Tercero: Las responsabilidades conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.
- g) Monitorear y evaluar el desempeño del HOSPITAL DOCENTE DR. FRANCISCO E. MOSCOSO PUELLO, en indicadores transversales, tales como:
 - i. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge)
 - ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
- d) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- e) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- f) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

Artículo Cuarto: Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.



21/03/2022

- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

Artículo Quinto: Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) Coordinador del CIGETIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
- Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
- b) Secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC: será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.
- c) **Lic. Waldo Polanco**, del departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación: será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades. *Waldo Polanco*
- d) **Licda. María Yesenia Mejía**, encargada del Departamento Jurídico: será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité. *M. S. Mejía*
- e) **Lic. Hanobi Delgado**, encargado del Departamento de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas: será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos. *Hanobi Delgado*



21/03/2022

en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.

(H. D.).

- f) **Lic. Juan E. Fraden** de la Oficina de Libre Acceso a la Información Responsable de Acceso a la Información: será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.

(J. E. Fraden).

- g) **Licda. Marlin Carrasco**, encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo: será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

(Marlin Carrasco).

- h) **Lic. Elías Chávez**, encargada del Departamento de Calidad en la Gestión: será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

(Elías Chávez).

Artículo Sexto: El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la Máxima Autoridad.
- Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad.

Artículo Séptimo: DR. ENMANUEL SILVERIO TEJADA, Donde la Máxima Autoridad ordene que la presente resolución sea comunicada a todas las áreas de la institución para conocimiento y se archive adecuadamente.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los 21 días del mes de Marzo del Año 2021.



21/03/2022

DR. ENMANUEL SILVERIO TEJADA

Director General (HFMP)

HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL
DR. FRANCISCO E. MOSCOSO PUELLO

DIRECCIÓN

M

Santo Domingo, D.M.